



**Extracto: Expediente de modificación de créditos 1/2017. Incorporación de remanentes.**

**DECRETO.-**

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº. 1/2017, con la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe favorable del señor interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990,

**DISPONGO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº. 1/2017, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito:

Altas en partidas de Gastos

Aplicación Pptaria.	Descripción	Euros
169-61900	Mejora y construcción camino Majanares	23.305,00 €
169-61906	Plan de obras Diputación 2016	20.338,65 €
334-16906	Plan de obras Diputación 2016	1.800,08 €
153-61906	Plan extraordinario de obras 2016-vial de acceso al casco urbano	25.149,54 €
241-61903	Plan empleo Diputación Provincial	2.606,07 €
2410-143	Plan Extraordinario de Empleo Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, otro personal	8.911,21 €
2410-160	Plan Extraordinario de Empleo Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cuotas sociales a cargo del empleador	2.267,99 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



	<b>TOTAL GASTOS</b>	84.378,54 €
--	---------------------	-------------

Altas en partidas de Ingresos

<b>Aplicación Pptaria.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
870	Financiación incorporación de remanentes ejercicio 2016	84.378,54 €
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	84.378,54 €

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

ALCALDÍA